

### LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.190)

# **HONORABLE CONCEJO:**

Vuestras Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de Obras Públicas y Seguridad, han considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por la Concejala León, quien manifiesta, visto la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756, que en su artículo 39, establece las atribuciones de este Honorable Cuerpo definiendo su competencia, en la planificación de la ciudad y en la determinación de acciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y:

Considerando: Que el próximo día 22 de setiembre 427 ciudades de todo el mundo, llevarán adelante una campaña para reducir la cantidad de autos en las calles, bajo la consigna "la ciudad sin mi auto".

Que en la Argentina, la ciudad de Buenos Aires adhiere a esta importante iniciativa, sincrónica de otras acciones sustentadas en el debate sobre privilegiar el uso de medios alternativos al vehículo particular.

Que este proyecto está siendo desarrollado en distintas ciudades de la Unión Europea, donde 14 países han firmado una Declaración de Ministros y 70 Municipios la Carta Europea, como Compromiso expreso y conjunto de las acciones que efectuarán para ese día, de manera coordinada por todos, a través del programa LIFE, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.

Que esta idea surgió durante la década de los 90, el primer día sin coches nació en Francia el 22 de setiembre de 1.998, motorizado por el Ministerio francés de Planeamiento del Territorio y del Medio Ambiente, que "preocupado por el concepto de desarrollo sostenible en el sector del transporte, lanzó una operación a la que respondieron 35 ciudades francesas.

La aprobación de los ciudadanos fué del 80% y prosiguió con un número creciente de iniciativas locales, (Don´t choke Britain, en el Reino Unido, Móvil ohne Auto, en Alemania, Auto Reflexió, en Cataluña).

Que esta iniciativa promueve la reflexión sobre la utilización y la preservación de los recursos naturales existentes y sobre la conveniencia de sostener en el tiempo acciones que cotidianamente se realizan en la ciudad, sin que exista el esfuerzo para conocer profundamente las consecuencias en el largo plazo de proseguirlas.

Que fomentar la movilización ciudadana por otros medios que no sean vehículos individuales, permita generar conciencia en quienes habitan la ciudad acerca de la conveniencia y la oportunidad de acciones que no solo afectan al tránsito, sino también a la salud, a la seguridad y a la conveniencia urbana.

Que es necesario acompañar esta iniciativa con acciones que difundan las complicaciones actuales del funcionamiento del sistema de tránsito en las distintas ciudades del mundo, así como las acciones positivas ejecutadas en otros casos y las campañas diseñadas para mejorar las condiciones actuales.

Que esta campaña puede convertirse en la oportunidad de discutir con seriedad y profundidad los alcances del paradigma de la "Ciudad Sustentable", en relación con las normativas vigentes, la legislación general, las políticas urbanas concretas y la ejecución de proyectos de gran envergadura en la periferia de Rosario.



Que a su vez esta acción se constituiría en una interesante oportunidad para realizar una serie de mediciones sobre la utilización en nuestra ciudad de los servicios de transporte público y de transporte automotor, referidas a ruidos, impacto urbano, flujos estimados, capacidad de contaminación, cantidad, calidad, capacidad ociosa, limitaciones detectadas y capacidad de vehículos afectados al sistema entre otras posibilidades.

Que si bien actualmente Rosario, participa de un proceso de reordenamiento general de transporte público automotor, esta particular situación no debe alejar la posibilidad de emprender las acciones que generen conciencia sobre los problemas de contaminación urbana y medioambiental de preservación de los recursos naturales y de convivencia ciudadana relacionados principalmente con el debate internacional acerca de la ciudad sustentable y la ciudad del siglo XXI.

Que nuestra ciudad ha adoptado como propios, otros programas diseñados por organismos internacionales como el "Sistema de Indicadores Urbanos" de la ONU, que ha permitido tomar las experiencias realizadas, importantes iniciativas que promueven el desarrollo urbano, la calidad de vida y la reflexión sobre los problemas y las posibilidades de la ciudad y su entorno inmediato.

Por todo lo expuesto las Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Impleméntase el día 22 de setiembre de cada año, a partir del año 2.001, la campaña "La ciudad sin mi auto", en el marco de la iniciativa celebrada por la Unión Europea y el Programa el día europeo "La ciudad sin mi coche".
- **Art. 2°.-** La campaña "La ciudad sin mi auto", tendrá como objetivo fundamental fomentar durante todo el día 22 de setiembre de cada año, la utilización de transportes alternativos al automóvil particular, promoviendo el uso del servicio público y de bicicletas para los traslados urbanos con el fin de concientizar a quienes habitan la ciudad sobre los problemas de contaminación urbana y medioambiental que se genera por la superpoblación y utilización efectiva de vehículos, acción que no solo afecta al tránsito, sino también a la salud y la seguridad y a la convivencia urbana. Y también sobre la conveniencia de la preservación de los recursos naturales, como camino para sustentar en el tiempo la vida de la ciudad.
- **Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo, elaborará un Acta Compromiso que permita invitar a otros municipios de la provincia y del país, a participar de esta iniciativa. Este Acta a su vez, estructurará la campaña general a implementar ese día. Tanto para el diseño de este escrito, como para la realización de todo el programa, el Departamento Ejecutivo tendrá en cuenta, los Documentos, Actas, Declaraciones y Cartas ya elaboradas por las distintas ciudades de la Unión Europea, precursoras de esta iniciativa en particular, el "Manual Europeo", la "Guía para la Evaluación de Resultados", la "Ficha de Evaluación previa de las ciudades" y la "Ficha de evaluación final de las ciudades".
- **Art. 4º.-** El Departamento Ejecutivo, a través de las Secretarías de Planeamiento y Servicios Públicos Concedidos, ejecutará todas las acciones necesarias para viabilizar y efectivizar esta campaña.
- **Art. 5°.-** Durante el transcurso de ese día así como también el anterior y el posterior, las reparticiones antes mencionadas, deberán realizar mediciones de:
  - 1) El flujo de tránsito según tipo, capacidad y calidad de los vehículos que habitualmente circulan por la ciudad.
  - 2) El nivel de ruidos urbanos, referidos a la circulación de vehículos en diferentes puntos de la planta urbana, a determinar por el Departamento Ejecutivo, priorizando observar aquellos ubicados en los lugares de mayor congestión.
  - 3) El nivel de contaminación ambiental, generado por la combustión de los motores de los vehículos, en los puntos determinados en el punto anterior.



- **4**) La capacidad de traslado efectiva del transporte público, así como los niveles de subutilización o de sobredemanda del sistema, según zona y horarios.
- 5) Las "horas picos", de circulación de vehículos.
- **6**) Los puntos de congestión, las zonas problemáticas y las causas estimadas por las que se generan, fundamentándolas con precisión.

### **Art.** 6°.- Las reparticiones antes mencionadas, deberán asimismo elaborar:

- 1) Una Campaña de difusión sobre los problemas de la utilización de los vehículos particulares como una única forma de circulación urbana. Para eso deberán analizar las experiencias realizadas por otras ciudades del mundo que han emprendido acciones tendientes a promover el uso de medios alternativos al automóvil particular.
- 2) Jornada de debates sobre los alcances del paradigma de la "Ciudad Sustentable", en relación a las normativas vigentes, la legislación general, las políticas urbanas concretas y la ejecución de proyectos de gran envergadura en la periferia de Rosario.
- 3) Convenios con las distintas entidades, instituciones y ONGs. reconocidas que trabajan en esta problemática, promoviendo la participación ciudadana en esta campaña y la conciencia colectiva sobre la superpoblación y la utilización excesiva de vehículos y la contaminación urbana y medioambiental.
- **Art. 7º.-** El Departamento Ejecutivo elevará a este Honorable Cuerpo, todo lo referido a esta campaña.

**Art. 8°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 22 de junio de 2001.-